

QUILMES, 15 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 827-1121/10, la Resolución (CS) N° 64/96, la Resolución (R) N° 116/11, la Resolución (CS) N° 333/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R) N° 116/11, se consideró que existen causales para la formación de Juicio Académico a la docente Gloria Lacanau, conforme lo establecido por el Art. 2° del Reglamento del Juicio Académico y se resolvió suspenderla preventivamente durante su sustanciación, con goce de haberes, conforme lo establecido por el Art. 16° de dicha reglamentación, aprobado por Resolución (CS) N° 64/96.

Que por Resolución (CS) N° 333/11 se designó a los miembros de la Comisión Instructora que deberá intervenir en el Juicio Académico iniciado a dicha docente, conforme lo ordenado por el Art. 8° del citado Reglamento.

Que el último párrafo del citado artículo establece que "Actuará como Secretario de la Comisión Instructora, con función de asesorarla legalmente en el cumplimiento del cometido, y elaborar las actas de las reuniones el abogado que el señor Rector en cada caso designe".

Que a tales efectos resulta necesario efectuar dicha designación de funciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

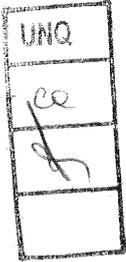
ARTICULO 1°: Designar Secretario de la Comisión Instructora del Juicio Académico iniciado a la profesora Gloria Lacanau, al Dr. Federico Werkmann, DNI N° 28.911.273, conforme lo establecido por el Art. 8° del Reglamento del Juicio



00648

Académico, aprobado por Resolución (CS) N° 64/96.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°:

00648



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes